

Bogotá, 12-07-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350569701**

Fecha: 12-07-2023

Señores

**Servicios Suministros y Transporte LTDA. SST LTDA**  
**Hoy Servicios Suministros y Transporte S.A - En Liquidación Judicial**  
gerenciageneral@sstltda.com.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20225340215692 del  
17/02/2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Jaiver Andrés Amaya Urrego remite derecho de petición donde manifiesta *“solicito a ustedes la autorización para que se pueda realizar el traspaso del vehículo identificado con placas WGX957 ya que en el año 2018 lo adquirí a la empresa SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A, identificada con NIT 800045713, que hoy se encuentra en liquidación, el solicitud se realiza ya que en el año 2018 el vehículo se encontraba a nombre del LEASING BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT 860059294, y posteriormente en el año 2019 la empresa SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A, realizó el traspaso a su nombre, posteriormente en las oficinas de la empresa al ser buscados para realizar el traspaso, no se encontraba a nadie y nunca dieron razón del tema, posteriormente las oficinas y empleados desaparecieron dejando en el limbo los tramites que se debían hacer, actualmente llevo mas de un año con la tarjeta de operación vencida y con el vehículo detenido, por lo que acudo a ustedes para que realicen un mandato al liquidador de la empresa para proceder a realizar el traspaso de la misma, y que se firmen los siguientes documentos, paz y salvo, cesión de derechos, formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor y todos los demás que sean necesarios.”* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de

evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Jaiver Andrés Amaya Urrego de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup> para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se da conocimiento al peticionario.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucro Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20225340215692 en ocho (08) folios.

Copia: Jaiver Andrés Amaya Urrego. Correo electrónico: ljaau1@gmail.com

Proyectó: Clara Gallo

Revisó: Sandra Liliana Ucro Velásquez

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20225340215692.docx

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituido por la ley 1755 de 2015.